



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317 -2023-MDMM.

Mariano Melgar, 04 de septiembre de 2023

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 151-2023-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 01 de septiembre del 2023, Informe N° 0700-2023-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 01 de septiembre del 2023, Informe N° 045-2023-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 04 de septiembre del 2023, Proveído N° 362-2023 del Despacho de Alcaldía de fecha 04 de septiembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Las facultades y funciones de la misma se establecen en los instrumentos de gestión y la citada Ley.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

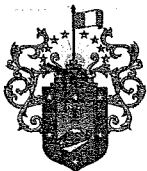
Que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo consiguientemente a cada municipalidad, organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, según el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de conformidad con el artículo 20°, Inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza de la Administración Municipal, los mismos que desarrollan sus facultades y funciones de acuerdo a los documentos de Gestión de la Entidad y demás normas complementarias y conexas.

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo 1057.

Que, por su parte, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR ha emitido el Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC en la cual señala que las entidades del Sector Público pueden contratar personal de confianza vía Contrato Administrativo de Servicios siempre que dichas plazas existan previamente en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP). Por lo tanto los funcionarios de confianza del Decreto Legislativo N° 276 pueden ser contratados en la misma entidad, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios. Para dicho efecto, no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos, empero el puesto de confianza debe estar previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la entidad.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, en el presente caso, el cargo de **Abogado II – Secretario General (EC2)**, se encuentra en el Cuadro de Asignación de Personal vigente de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, aprobado por Ordenanza Municipal; siendo así, resulta viable la designación bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057.



Que, mediante Hoja de Coordinación N° 151-2023-GM-MDMM de fecha 01 de septiembre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el Currículo Vitae de la **Abogada Noelia Huatuco Cabrera** a efecto que se realice el análisis correspondiente de cumplimiento de requisitos mínimos para el cargo de **Abogado II – Secretario General (EC2)** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, bajo los alcances del D. Leg. N° 1057 CAS.

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 0700-2023-OGRH-GA-MDMM, informa a la Gerencia Municipal indicando que, revisado los documentos de gestión vigentes como son el Cuadro de Asignación de Personal –CAP, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Manual de Organización y Funciones - MOF y el Cuadro de Asignación de Personal - CAP PROVISIONAL; el cargo de **Abogado II – Secretario General (EC2)** se encuentra considerado con clasificación de servidor público directivo superior (SP-DS2), asimismo señala que según lo contenido en el Manual de Organización y Funciones MOF de la Municipalidad, se establece los requisitos que debe cumplir la persona que desempeñe el cargo de **Abogado II – Secretario General (EC2)**.

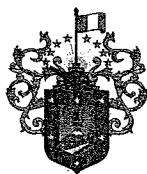
Que, en igual sentido, el Informe N° 0700-2023-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, refiere que en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, a la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar le corresponde la tipología A1, por lo que la evaluación de requisitos en base a esta norma, corresponde sólo hasta el segundo nivel de gobierno, por lo que la evaluación se realiza en base al MOF y Clasificador de Cargos y concluye de la siguiente manera: "(...) En ese sentido de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que la abogada **Noelia Huatuco Cabrera**, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones – **MOF** vigente y Clasificador de Cargos y "no se encuentra" impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública (...)"

Que, mediante Informe N° 045-2023-GM-MDMM de fecha 04 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal en aplicación del artículo 20°, numeral 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, propone al Despacho de Alcaldía se designe a la abogada **Noelia Huatuco Cabrera** como Empleado de Confianza, bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, la presente evaluación, comprende los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 "**Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones**"; siendo así, se ha verificado: a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: cuatro (04) años, y c) Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; de los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia y un (01) año en el sector público. Asimismo, la presente evaluación se realiza teniendo presente los alcances del perfil de puestos aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 296-2022-MDMM.

Que, de la evaluación realizada, se desprende que la **abogada Noelia Huatuco Cabrera** cumpliría con el perfil contenido en la normativa vigente y los documentos de gestión para desempeñar el cargo de **Abogado II – Secretario General (EC2)** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar como servidor público directivo superior (EC2), bajo los alcances del D. Leg. 1057. Y, de la revisión del Sistema del Registro de Servidores con horas pendientes de compensación implementado por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, la **abogada Noelia Huatuco Cabrera** a la fecha no registra horas pendientes de compensación.

Que, asimismo, de la revisión del módulo de **Consulta Ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles**, así como del sistema **RNSSC de SERVIR**, se ha identificado que la **abogada Noelia Huatuco Cabrera** no registra sanción disciplinaria impuesta por alguna entidad del Estado



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, estando a lo expuesto, y de la revisión de la Hoja de Coordinación N° 151-2023-GM-MDMM de la Gerencia Municipal de fecha 01 de septiembre del 2023, Informe N° 0700-2023-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 01 de septiembre del 2023, Informe N° 045-2023-GM-MDMM de la Gerencia Municipal de fecha 04 de septiembre del 2023, Proveído N° 362-2023 del Despacho de Alcaldía de fecha 04 de septiembre de 2023 se concluye que resulta procedente la designación de la **abogada Noelia Huatuco Cabrera**, como empleado de confianza en el cargo de **Abogado II – Secretario General** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, **designación que tendrá una duración de dos meses.**

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA ABOG. NOELIA HUATUCO CABRERA, EN EL CARGO DE CONFIANZA COMO ABOGADO II – SECRETARIO GENERAL de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme al Cuadro de Asignación de Personal y demás documentos normativos, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias.

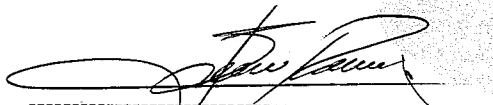
ARTICULO SEGUNDO.-DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la persona designada en el Artículo Primero, y póngase de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, para su debido cumplimiento.

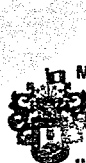
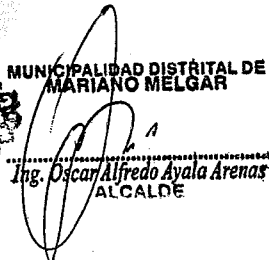
ARTÍCULO CUARTO.- REMÍTASE los actuados a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Erasmio Pedro Serapio Ramirez
(e)-Oficina de Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE